

de la Delegación Provincial de Industria de Murcia de once de octubre de mil novecientos setenta y nueve sobre derechos de acometida de energía eléctrica, debemos declarar y declaramos nula por contraria a derecho la mencionada Resolución en la parte que estimó el recurso de "Muebles Sánchez y Castillo, Sociedad Limitada", confirmando íntegramente la resolución de la Delegación de Industria de Murcia de once de octubre de mil novecientos setenta y nueve, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19457 *ORDEN de 10 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 97/80, promovido por «Electra Bedón, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 97/80, interpuesto por «Electra Bedón, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de enero de 1980, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1981, por la Audiencia Territorial de Oviedo, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Electra Bedón, S. A.», representada por la Procuradora doña Celsa Riera González, contra Resolución de la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria y Energía, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, representada por el señor Abogado del Estado, resolución que debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a derecho; sin hacer declaración de las costas procesales. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19458 *RESOLUCION de 28 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN. 13.574), con domicilio en Ronda 18 de Julio, número 38 de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión entre Calamocha, Lechago, Cuencabuena, Ferrerueta de Huerva y Cucalón (Teruel), para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica alta tensión b, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea eléctrica A. T. aérea de 21 kilómetros de longitud el tramo principal y 1.169 metros de derivaciones.
- Potencia de transporte: 2.000 KVA.
- Tensión: 20 KV.
- Apoyos: Hormigón y estructura metálica.
- Conductores: Cables de aluminio-acero, tipo LA-110 de

116,1 milímetros cuadrados de sección el tramo principal y tipo LA-56 de 54,59 milímetros cuadrados de sección las derivaciones.

— Aparellaje de maniobra, protección y medida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 26 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—2.958-D.

19459 *RESOLUCION de 6 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15 KV. SET Rogelio a la línea E. T. «Vicente Lázaro», estación transformadora «Alpa» y derivación a la nueva E. T. carretera de Zaragoza, y nueva estación transformadora carretera de Zaragoza en Calatayud (A. T. 63/81).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea trifásica simple circuito y una estación transformadora de tipo interperie, situadas en término municipal de Calatayud, destinadas a eliminar el tramo de E. T. «Pérez» a estación transformadora «Huermeda» de la línea SET Rogelio a estación transformadora «Huermeda», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de referencia.

Declarar en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: SET Rogelio.

Final: Línea E. T. «Vicente Lázaro», E. T. «Alpa».

Longitud: 1.280 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatayud.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-56.

Apoyos Metálicos y de hormigón.

Estación transformadora

De tipo interperie sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 160 KVA. de 15/0,380/0,220 KV.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 6 de julio de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—3.056-D.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

19460 *ORDEN de 13 de julio de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 15 de abril de 1981 en el recurso contencioso-administrativo número 306.079 interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 9 de junio de 1978 por la «Compañía Hispana, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 306.079 en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre la «Compañía Hispana, S. A.», como demandante y la Administración General del Estado como demandada contra resolución de este Ministerio de fecha 9 de junio de 1978 sobre sanción, se ha dictado con fecha 15 de abril de 1981, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: